

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 11-2-10030-2018, PROCESO PN MECAL SA MC 002 2018, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICIA NACIONAL Y OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, CUYO OBJETO ES COMPRA DE MUEBLES DE HOGAR Y DE OFICINA PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta que el valor del presente proceso asciende a \$162.799.200.00 Según el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales, expresados en salarios mínimos legales, en este caso para la Policía Nacional, que tenga un presupuesto igual o superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales y rigiendo el procedimiento señalado en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Valle ha generado la necesidad de adquirir ciertos elementos los cuales contribuyan con la satisfacción y bienestar laboral, con el fin de cumplir con el bienestar del personal, optimizar las labores administrativa y partiendo de la premisa de la buena imagen institucional y a su vez proporcionar elementos de trabajo propios y necesarios para las labores en oficina y cuidado del archivo de gestión; por otra parte dotar a los operarios y/o personas responsables de ésta actividad de elementos necesarios para que cumplan con su función de una manera óptima y eficaz, obteniendo espacios adecuados y logrando un mejor bienestar al personal que labora en el Departamento de Policía Valle. Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Valle **NO** cuenta con los elementos solicitados, por lo que se hace necesario contratar la compra de los siguientes bienes, los cuales son financiados con recursos de los convenios de auxiliares bachilleres DEVAL **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas

circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA POLICÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al área de contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregarán los elementos, objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cali y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la Cuenta Corriente o de Ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los

elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Llevar un control estricto del despacho de combustible por cada vigencia presupuestal, con el fin de no despachar por encima del valor adjudicado. **11.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **12.** Acoger la normatividad ambiental específica expedida vigente en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales, los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, así como por las entidades territoriales delegatarias de las Corporaciones Autónomas Regionales en lo referente a la distribución de combustible. **13.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, o en el transcurso de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **14.** Aplicar buenas prácticas de conservación del medio ambiente en lo que respecta a la actividad que desempeña. **15.** **DEBERES AMBIENTALES:** Cumplimiento a cabalidad de lo preceptuado en el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”. • Artículo 14 “Obligaciones del fabricante o importador de un producto o sustancia química con característica peligrosa”. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad o característica peligrosa debe: Garantizar el manejo seguro y responsable de los envases, empaques, embalajes y residuos del producto o sustancia química con propiedad peligrosa; ☐ Cumplir con las obligaciones establecidas para generadores contenidas en el artículo 9º del presente decreto, para los residuos o desechos peligrosos generados en las actividades de fabricación o importación; ☐ Declarar a los consumidores y a los receptores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos que su producto o sustancia pueda generar; ☐ Comunicar el riesgo de sus sustancias o productos con propiedad peligrosa a los diferentes usuarios o consumidores. • Artículo 15 “Responsabilidad del fabricante o importador” El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. La responsabilidad integral subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. • El Oferente no debe encontrarse reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), quienes serán publicados en un listado, inicialmente en la Web del Ministerio y posteriormente hará parte de la Ventanilla de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), herramienta informática de Gobierno el Línea que centraliza toda la información del sector. El reporte de los infractores permanecerá publicado de seis meses a dos años según el tipo de sanción establecida. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo “ANEXO TÉCNICO”. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato más la garantía única, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. **RIESGO IDENTIFICADO:** Mala calidad de los bienes entregados
2. **RIESGO IDENTIFICADO:** Demora en la entrega de los bienes

	Numero de riesgos identificados	
	01	02
Clase	General	General
Fuente	Interno	Externo
Etapas	Planeación	Ejecución
Tipo	Técnico	Técnico
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Mala calidad de los bienes entregados.	Demora en la entrega de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad	Inconformismo del personal por los defectos de los bienes entregados, perdida de inversión por calidad.	Traumatismo administrativo en la recepción programada dentro de un plazo de ejecución
Probabilidad	1	1
impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	3

Categoría		Menor	Menor
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Ponderación de puntaje a la calidad de los bienes ofertados.	Monitoreo constante y control del tiempo de ejecución.
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1	1
	impacto	1	1
	Valoración del riesgo	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Estructurador ECO	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estudio de conveniencia y oportunidad	Mediante comunicación oficial escrita
	Periodicidad ¿Cuándo?		Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto

que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA.** **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de

cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en el complejo de Policía Metropolitana Santiago Cali (Valle), el 27 de abril de 2018

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HUGO CASAS VELÁSQUEZ**
Comandante Policia Metropolitana Santiago de Cali
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
C.C: 17329876 DE VILLAVICENCIO
Representante legal **OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE**
NIT: 17329876-0

Elaborado Por: SI. Luis Felipe Pino Muñoz - Analista de Contratos MECAL
Revisado por: ST. Paula Fernanda Cardona Flórez - Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado por: TE. Carlos Emilio Munive Pacheco – Asesor Jurídico MECAL
Vo. Bo. TE. Góber Wilson Rivera Monroy - Jefe Administrativo MECAL (E)
Ubicación: Disco D://Año2018/Contratación 2018
Archivo: 11-2-10030-2018

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No.1 “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No. 11-2-10030-2018				
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA				
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General HUGO CASAS VELASQUEZ				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.363.841 Bogotá D.C.				
CARGO	Comandante POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI				
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0000282 del 22/02/2017 Por la cual se trasladan a unos Oficiales Generales de La Policía Nacional - Emanado por el Ministerio de Defensa Nacional.				
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°00008 del 01/01/2017 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.				
CONTRATISTA	NOMBRE: OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE NIT: 17329876-0 REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE C.C: 17329876 DE VILLAVICENCIO CIUDAD NOTIFICACIÓN: VILLAVICENCIO DIRECCIÓN: CR 30 41B 75 BARRIO LA GRAMA Tel. 6733173-3102509677 E-mail: gerente@chantal.com.co				
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta que el valor del presente proceso asciende a \$162.799.200.00 Según el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales, expresados en salarios mínimos legales, en este caso para la Policía Nacional, que tenga un presupuesto igual o superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales y rigiendo el procedimiento señalado en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del decreto 1082 de 2015. PROCESO PN MECAL SA MC 002 2018				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el JEFE GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE. o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto Comandante de la Policía Metropolitana de Cali, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N° 00090 de enero de 2018.				
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: COMPRA DE MUEBLES DE HOGAR Y DE OFICINA PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	----
	56101516	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Cómodas
	56101532	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Set de muebles
	56101543	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesa de comedor
	56101708	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Archivadores móviles

	56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
	56112103	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para visitantes
	56112104	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
	56121501	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del aula	Mesa para actividades
	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
	44111900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	-----
	56121805	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	Archivos planos

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$162.799.200,00) MONEDA LEGAL, incluido impuestos de ley según la norma.

UNIDAD	RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	archivador (FOLDERAMA SEIS ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS CON DIVISIONES)	16	1.020.000,00	16.320.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Archivadores móviles (ARCHIVADOR RODANTE)	01	26.600.000,00	26.600.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	CAMAROTES EN MADERA CON TABLAS	33	952.000,00	31.416.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Cómodas (COMODAS BIPERSONALES METALICAS)	04	662.000,00	2.648.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Escritorios (Escritorio en L superficie frontal de 1,50 X 0,70 Mt y retorno de 0,80 X 0,65 Mt)	09	999.000,00	8.991.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Escritorios (Escritorio recto con superficie frontal de 1,50 X 0,70)	23	790.000,00	18.170.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	MESA DE COMEDOR IGUAL O SUPERIOR A CUATRO PUESTOS	03	1.499.000,00	4.497.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Mesas para actividades (MESA PLEGABLE TIPO MALETA)	20	210.000,00	4.200.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Set de muebles JUEGO DE SALA X 4	05	2.201.000,00	11.005.000,00
DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	silla para ejecutivos(OPERATIVA ERGONOMICA)	44	654.000,00	28.776.000,00

	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Sillas para grupos de trabajo (UNIVERSITARIAS)	26	249.000,00	6.474.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Sillas para visitantes (con espaldar en malla 100% nylon)	06	549.700,00	3.298.200,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Tableros de borrado (Tablero acrílico, blanco, para marcadores de borrado en seco)	02	202.000,00	404.000,00	16
TOTAL					162.799.200,00,00		
1.3.3 OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO Y COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCION							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
162.799.200,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	56121805	archivador (FOLDERAMA SEIS ENTREPAAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS CON DIVISIONES)	16,00	UN	1.154.300,00	1.020.000,00	16.320.000,00
2	56101708	Archivadores móviles (ARCHIVADOR RODANTE)	1,00	UN	30.260.000,00	26.600.000,00	26.600.000,00
3	56101500	CAMAROTES EN MADERA CON TABLAS	33,00	UN	1.095.000,00	952.000,00	31.416.000,00
4	56101516	Cómodas (COMODAS BIPERSONALES METALICAS)	4,00	UN	664.000,00	662.000,00	2.648.000,00
5	56101703	Escritorios (Escritorio en L superficie frontal de 1,50 X 0,70 Mt y retorno de 0,80 X 0,65 Mt)	9,00	UN	1.797.000,00	999.000,00	8.991.000,00
6	56101703	Escritorios (Escritorio recto con superficie frontal de 1,50 X 0,70)	23,00	UN	1.200.000,00	790.000,00	18.170.000,00
7	56101543	MESA DE COMEDOR IGUAL O SUPERIOR A CUATRO PUESTOS	3,00	UN	1.690.000,00	1.499.000,00	4.497.000,00
8	56121501	Mesas para actividades (MESA PLEGABLE TIPO MALETA)	20,00	UN	228.000,00	210.000,00	4.200.000,00
9	56101532	Set de muebles JUEGO DE SALA X 4	5,00	UN	2.775.000,00	2.201.000,00	11.005.000,00
10	56112104	silla para ejecutivos(OPERATIVA ERGONOMICA)	44,00	UN	721.000,00	654.000,00	28.776.000,00
11	56112102	Sillas para grupos de trabajo (UNIVERSITARIAS)	26,00	UN	320.000,00	249.000,00	6.474.000,00
12	56112103	Sillas para visitantes (con espaldar en malla 100% nylon)	6,00	UN	678.000,00	549.700,00	3.298.200,00
13	41111900	Tableros de borrado (Tablero acrílico, blanco, para marcadores de borrado en seco)	2,00	UN	280.000,00	202.000,00	404.000,00

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	<p>El pago lo realizará el ministerio de hacienda y crédito público mediante transferencia electrónica, trámite que realizara la Policía Metropolitana de Cali, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido No por los supervisores del contrato.</p> <p>Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p>
---------------------------------	---

	NOMBRE BENEFICIARIO: OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE CUENTA No. 096460012469 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA					
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF N°8318 del 02/04/2018 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$\$199.469.800,00), rubro A-2-0-4-2-2 MOBILIARIO Y ENSERES (REC 16) M2DP DEVAL \$ 199.469.800,00, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.					
	UNIDAD	RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	REC
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	archivador (FOLDERAMA SEIS ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS CON DIVISIONES)	16	18.468.800,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Archivadores móviles (ARCHIVADOR RODANTE)	01	30.260.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	CAMAROTES EN MADERA CON TABLAS	33	36.135.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Cómodas (COMODAS BIPERSONALES METALICAS)	04	2.656.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Escritorios (Escritorio en L superficie frontal de 1,50 X 0,70 Mt y retorno de 0,80 X 0,65 Mt)	09	16.173.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Escritorios (Escritorio recto con superficie frontal de 1,50 X 0,70)	23	27.600.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	MESA DE COMEDOR IGUAL O SUPERIOR A CUATRO PUESTOS	03	5.070.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Mesas para actividades (MESA PLEGABLE TIPO MALETA)	20	4.560.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Set de muebles JUEGO DE SALA X 4	05	13.875.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	silla para ejecutivos(OPERATIVA ERGONOMICA)	44	31.724.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Sillas para grupos de trabajo (UNIVERSITARIAS)	26	8.320.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Sillas para visitantes (con espaldar en malla 100% nylon)	06	4.068.000,00	16
	DEVAL	MOBILIARIO Y ENSERES	Tableros de borrado (Tablero acrílico, blanco, para marcadores de borrado en seco)	02	560.000,00	16
	TOTAL				199.469.800,00	
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de (60) días calendario, contados a partir de su perfeccionamiento y notificación de la carta de inicio elaborada por la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.					
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Los elementos a adquirirse recibirán en el Almacén de Intendencia de la Metropolitana de policía Cali Ubicado en el primer piso de la estación de policía Fray Damián, Calle 13 No. 13-41 B/San Pascual (Cali – Valle), teléfono 8826103.					

	El archivador rodante debe ser entregado instalado en el Distrito de Policía Cartago del municipio de Cartago Valle.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HUGO CASAS VELÁSQUEZ**
Comandante Policia Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
C.C: 17329876 DE VILLAVICENCIO
Representante legal OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
NIT: 17329876-0

Elaborado Por: SI. Luis Felipe Pino Muñoz - Analista de Contratos MECAL
Revisado por: ST. Paula Fernanda Cardona Flórez - Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado por: TE. Carlos Emilio Munive Pacheco - Asesor Jurídico MECAL
Vo. Bo. TE. Gober Wilson Rivera Monroy - Jefe Administrativo MECAL (E)
Ubicación: Disco D://Año2018/Contratación 2018
Archivo: **11-2-10030-2018**

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Página 30 de 60 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICIA NACIONAL
---	---	---

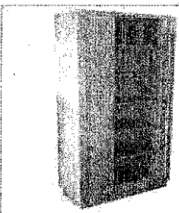
ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

La Policía Nacional de Colombia – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

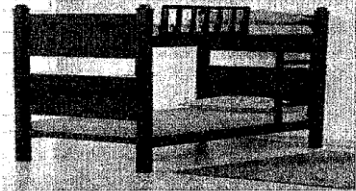
Los proponentes deben presentar por escrito los siguientes puntos, que son de estricto cumplimiento, si el proponente no llegase a pasar por escrito alguno de estos puntos la oferta no será tenida en cuenta toda vez que no cumpliría con las condiciones mínimas habilitantes.

ITEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 16)	CUMPLE	NO CUMPLE
01		X	
	Folderama de 6 servicios de 1,86 m de alto x 1,05 m de ancho y 0,45 m de fondo. Elaborado en lamina cold rolled calibre 22, con puertas tipo acordeón con chapa de seguridad y manija de lujo. Terminado en pintura en polvo homeable epoxi poliéster de aplicación electrostática.		

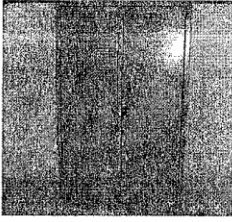
ITEM	DESCRIPCION ARCHIVADOR RODANTE (CANTIDAD 01)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
02	MODULO FIJO PARA ARCHIVADOR RODANTE DE 46cm DE FRENTE POR 196cm DE FONDO Y 220cm DE ALTURA, ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 ENSAMBLADO MEDIANTE TORNILLERIA Y PIE DE AMIGOS CON CREMALLERAS PARA SOPORTAR Y GRADUAR LOS ENTREPAÑOS, QUE CONSTA DE DOS CUERPOS Y DOS SERVICIOS DE CONSULTA CON CINCO ENTREPAÑOS PARA SEIS ESPACIOS POR CADA SERVICIO. LOS ENTREPAÑOS ESTAN ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA FOSFATIZADA COLOR GRIS TORNADO.	UNIDAD	1	X	
	PUERTA DE 82cm DE LARGO POR 200cm DE ALTURA ELABORADA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON MANIJA ELABORADA EN TUBERIA COLD ROLLED CON PUNTERAS METALICAS COLOR GRIS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA FOSFATIZADA COLOR GRIS TORNADO Y CON CERRADURA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	X	

Página 31 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				

MODULO MECANICO PARA ARCHIVO RODANTE DE 84cm DE FRENTE POR 192cm DE FONDO Y 220cm DE ALTURA QUE FUNCIONA MEDIANTE UNA VOLANTE EXTERNA ELABORADA EN POLIPROPILENO INYECTADO COLOR GRIS QUE GENERA UNA MULTIPLICACION DE FUERZAS A TREVAS DE PIÑONES Y CADENAS QUE PERMITEN EL DESPLAZAMIENTO SIN ESFUERZO. ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 ENSAMBLADO MEDIANTE TORNILLERIA Y PIE DE AMIGOS CON CREMALLERAS PARA SOPORTAR Y GRADUAR LOS ENTREPAÑOS, SISTEMA DE RODAMIENTOS MONTADO SOBRE CHUMACERAS DOBLES Y RESISTENCIA A LA CARGA AXIAL DE 880Kg/unidad, CON DESPLAZAMIENTO SOBRE RIEL EN FORMA DE T INVERTIDA AL PISO DE 1 PULGADA POR 3/16, QUE CONSTA DE DOS CUERPOS Y CUATRO SERVICIOS DE CONSULTA CON CINCO ENTREPAÑOS PARA SEIS ESPACIOS POR CADA SERVICIO. LOS ENTREPAÑOS ESTAN ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20. CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA FOSFATIZADA COLOR GRIS TORNADO	UNIDAD	9	X	
ENTREPAÑO LAMINA ADICIONAL PARA ARCHIVOR RODANTE ELABORADO EN LAMINA COLOD ROLLES CALIBRE 20 Y CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA FOSFATIZADA COLOR GRIS TORNADO	UNIDAD	38	X	

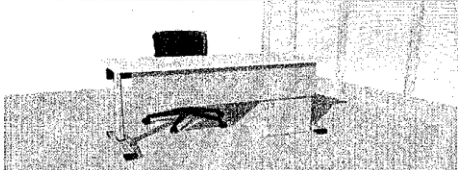
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 33)	CUMPLE	NO CUMPLE
03	 <p>Camarote Doble en madera Medidas 1.0 Mts. de ancho X 1.90 Mts. de largo X 170 Mts. De alto, elaborado en madera cedro patas de 10 Cm x 10 Cm, pintura en tintilla con laca, incluye tendido de tablas, escalera, baranda y tornillería</p>	X	

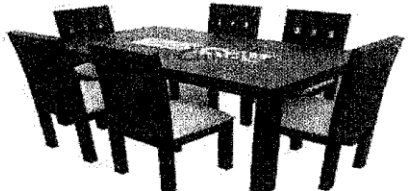
Página 32 de 60 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL	
---	--	---	--	---	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 04)	CUMPLE	NO CUMPLE
04	 <p>Cómoda Metálica bipersonal Medidas 1.80 Mts. de alto x 0.90 Mts. De ancho x 55 Cm de fondo, elaborado en lamina coll rolled calibre 20, pintura electrolítica al horno, chapa con llaves y manija incluye tres entrepaños tubo porta ganchos y espejo.</p>	X	

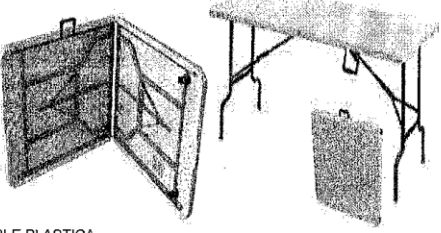
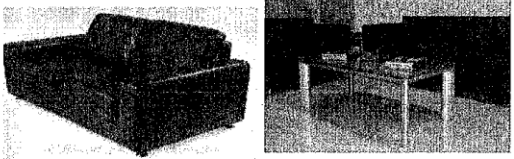
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 09)	CUMPLE	NO CUMPLE
05	<p>Escritorio en L: Escritorio Superficie frontal de 1,50 X 0,70 Mt y Retorno de 0,80 X 0,65 Mt en aglomerado de madera de 19 mm con acabado laminado. Estructura en Aluminio Anodizado compuesta por los siguientes componente: PUNTERA (x4): Pieza en Aluminio Inyectado con acabado anodizado de 7,5 cm en el borde superior, 6,5 cm en el borde inferior y 5,5 cm en la cara lateral, que permite el ensamble del marco estructural por las caras laterales por medio de un acople macho-hembra con 2 tornillos, al igual que en la parte inferior con la pata. PERFIL MARCO (x4): Marco de Aluminio extruido de 1,6 cm de altura en la cara exterior x 4 cm en la cara interior y 5,5 cm de ancho en la superficie de apoyo. PATA (x4): Pieza de Aluminio con perfil triangular isósceles, donde sus dos lados iguales miden 6,4 cm, y el lado opuesto 8,8 cm, con una altura de altura 68,5 cm cada una. TORNILLOS (x4): Pieza mecánica de metal de 1/2" x 70 cm, TAPA (x4): Pieza de Aluminio extruida con acabado anodizado con forma de triángulo isósceles, sus lados iguales miden 6,4 cm y el lado opuesto 8,8 cm y 0,05 cm de espesor; este permite el ensamble de la pata con la estructura por medio del tornillo. Altura total 75 cm. Incluye Archivador 2 x1 en aglomerado de madera con acabado en melamínico de alta resistencia por ambas caras de 42,5 de ancho x 64 de altura x 52 Cm de profundidad, la medida del cajón es de 42 x 12,5 cm y el cajón de carpetas colgantes es de 42 x 345 cm, sistema de chapa de seguridad, rieles extensibles y rodachinas. Faldon en aglomerado de madera de 15mm laminado por ambas caras.</p> 	X	

Página 33 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 23)	CUMPLE	NO CUMPLE
06	<p>Escritorio recto: Escritorio con Superficie Frontal de 1,50 X 0,70 Mt en aglomerado de madera de 19 mm laminado por ambas caras en melamínico de alta resistencia color MAPLE. Estructura en Aluminio Anodizado compuesta por los siguientes componente: PUNTERA (x4): Pieza en Aluminio Inyectado con acabado anodizado de 7.5 cm en el borde superior, 6.5 cm en el borde inferior y 5.5 cm en la cara lateral, que permite el ensamble del marco estructural por las caras laterales por medio de un acople macho-hembra con 2 tornillos, al igual que en la parte inferior con la pata. PERFIL MARCO (x4): Marco de Aluminio extruido de 1,6 cm de altura en la cara exterior x 4 cm en la cara interior y 5,5 cm de ancho en la superficie de apoyo. PATA (x4): Pieza de Aluminio con perfil triangular isósceles, donde sus dos lados iguales miden 6,4 cm, y el lado opuesto 8,8 cm, con una altura de altura 68,5 cm cada una. TORNILLOS (x4): Pieza mecánica de metal de 1/2" x 70 cm, TAPA (x4): Pieza de Aluminio extruida con acabado anodizado con forma de triángulo isósceles, sus lados iguales miden 6,4 cm y el lado opuesto 8,8 cm y 0,05 cm de espesor, este permite el ensamble de la pata con la estructura por medio del tornillo. Altura total 75 cm. Incluye Archivador 2 x1 en aglomerado de madera con acabado en melamínico de alta resistencia por ambas caras de 42,5 de ancho x 64 de altura x 52 Cm de profundidad, la medida del cajón es de 42 x 12,5 cm y el cajón de carpetas colgantes es de 42 x 345 cm, sistema de chapa de seguridad, rieles extensibles y rodachinas. Faldón en aglomerado de madera de 15mm laminado por ambas caras.</p> 	X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 03)	CUMPLE	NO CUMPLE
07	<p>JUEGO DE COMEDOR DE 6 PUESTOS EN MADERA maciza de haya, numero de puesto: 6, medida mesa: 120(164) x80x74 cm, medida silla: 49x45x94x48 cm, color cojin: beige, forma mesa: rectangular.</p> 	X	

Página 34 de 60		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 20)	CUMPLE	NO CUMPLE
08	 MESA PLEGABLE PLASTICA Mesa multiusos plegable al centro tipo maleta de multiusos. Resistente. Marco en acero resistente con patas reforzadas. Para uso en interior y exterior. De fácil limpieza. Largo 183 cm Ancho 76 cm Alto 74 cm Material Plástico y Polietileno Color Arena. Oculta sus patas metálicas dentro de sí, siendo completamente rebatible y sus topes son plásticos, de fácil traslado porque viene con una manilla para llevar con una sola mano.	X	
09	 Juego de sala: compuesto por 1 sofá x 3 puestos, 1 poltrona fabricado en madera moho o amarillo seca e inmunizada, espuma d-26 en asiento y d-18 en espaldar, tapizada en sintético, patas cilíndricas en acero inoxidable, incluye 1 mesa de centro de 0.60 x 0.60. Dimensiones sofa tres puestos de 2.20 mts de largo 90 cm de alto en el espaldar y 87 cm de profundidad; dimensiones poltrona 1 metro de ancho 90 cm.	X	

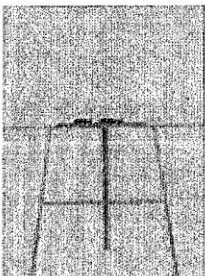
Página 35 de 60		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041					
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Versión: 2					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 44)	CUMPLE	NO CUMPLE
10	<p>Silla ejecutiva con espaldar en malla 100% nylon, asiento tapizado en tela micro perforada y Cabecero regulable en altura y Angulo, apoyo lumbar ajustable, graduación de altura por medio de cilindro neumático, Descansa brazos regulable en altura, con pad en poliuretano. Mecanismo Shyncro con bloque en cuatro posiciones, con sistema anti golpes y regulación de tensión. Estructura, base y ruedas en nylon.</p> 	X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 26)	CUMPLE	NO CUMPLE
11	<p>SILLAS AUDITORIO TIPO UNIVERSITARIA Silla de Auditorio con asiento y espaldar en polipropileno inyectado, Brazo antipánico abatible elaborado, Estructura en tubo oval, terminada con pintura</p> 	X	

Página 36 de 60		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Fecha: 03/10/2017					
Versión: 2					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 06)	CUMPLE	NO CUMPLE
12	<p>SILLAS INTERLOCUTORAS: Silla Interlocutora de espaldar medio con espaldar en membrana tela micro perforada y asiento tapizado. Estructura en tubo cold rolled con acabado en pintura electrostática negra. Incluye instalación.</p> 	X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD 02)	CUMPLE	NO CUMPLE
13	<p>Papelógrafo con tablero en acrílico de 80 cm x 120 cm, Tripode de 180 cm de altura, graduable a 2 alturas y sistema de fijación para evitar la caída del tablero.</p> 	X	

Página 37 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			

ITEM	OTRAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE																																				
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Registrada en el RUP renovado, actualizado y en firme)</p> <p>En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente estudio previo que es la COMPRA DE MUEBLES DE HOGAR Y DE OFICINA PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE, y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para proveer los bienes y/o servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, la MECAL requiere acreditar la experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, en donde se acredite la ejecución de contratos de compraventa de los bienes que integran el presente proceso contractual cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso es decir igual o superior a 255 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), celebrado con empresas públicas o privadas, que se encuentren registradas en el RUP, en el cual se verificarán solo a contratos que correspondan a mínimo 03 de cualquiera de los siguientes códigos, que sumados den el 100% de la experiencia requerida:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>56101500</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Muebles de alojamiento</td> <td>Muebles</td> </tr> <tr> <td>56101700</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Muebles de alojamiento</td> <td>Muebles de oficina</td> </tr> <tr> <td>56112100</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Muebles comerciales e industriales</td> <td>Asientos</td> </tr> <tr> <td>56121000</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios</td> <td>Mobiliario de Biblioteca</td> </tr> <tr> <td>56121500</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios</td> <td>Mobiliario general del aula</td> </tr> <tr> <td>56101700</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Muebles de alojamiento</td> <td>Muebles de oficina</td> </tr> <tr> <td>44111900</td> <td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td> <td>Accesorios de oficina y escritorio</td> <td>Tableros</td> </tr> <tr> <td>56121800</td> <td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td> <td>Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios</td> <td>Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales</td> </tr> </tbody> </table>	clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	56121000	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario de Biblioteca	56121500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del aula	56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	44111900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	56121800	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	X	
clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																																				
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles																																				
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina																																				
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos																																				
56121000	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario de Biblioteca																																				
56121500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del aula																																				
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina																																				
44111900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros																																				
56121800	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales																																				
2	Garantía mínima sobre los bienes requeridos 01 año	X																																					
3	<p>SERVICIO POSVENTA: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, el servicio posventa y la seriedad y capacidad organizacional de las empresas, los proponentes deberán tener al menos un establecimiento de comercio físico debidamente registrado en cámara de comercio, con sucursal en alguna ciudad del Valle de propiedad o mediante convenio comercial (Aliado comercial) para atender cualquier requerimiento (en este último caso indicar el nombre, dirección, teléfono, persona de contacto); con la capacidad instalada de equipos, herramientas, instalaciones y personal idóneo (Que tenga relación con el objeto a contratar), con el fin de dar una respuesta oportuna a las reclamaciones de la garantía ofertada, esto permitirá minimizar tiempos de espera y deterioro del mueble por motivos de transporte a otros lugares muy alejados. (Manifestar dirección del lugar) Lo anterior podrá ser objeto de visita por parte de los funcionarios evaluadores.</p> <p>Por favor certificar por escrito como cumpliría esta condición. Lo anterior podrá ser objeto de visita por parte de los funcionarios evaluadores.</p>	X																																					
4	Entregar los bienes requeridos debidamente instalados en el lugar de ejecución, sin ningún costo adicional para la entidad.	X																																					

Página 38 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

COMPROMISO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		
5	<ul style="list-style-type: none"> Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlos, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contratos, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. 	X
6	Presentar en diseño acotado del ARCHIVADOR RODANTE firmado por el representante legal del proponente.	X
7	Carta firmada por el proponente manifestando que en caso de ser el contratista se compromete a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentar las materias primas de fabricación de cada producto o muestra física de cada producto al supervisor del contrato, con el fin de verificar su calidad, antes de la fabricación de los productos o entrega de los mismos en las cantidades requeridas. 	X
8	Entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la entidad aquellos elementos que presenten imperfectos en el momento de la entrega detrimento prematuro por mala calidad de los materiales, en un tiempo no mayor a 10 días.	X
9	Con el fin de identificar adecuadamente los elementos a entregar y realizar seguimiento a la calidad de estos productos, es necesario que el proponente se comprometa en entregar cada elemento debidamente marcado en bajo relieve o mediante placa metálica, en un sitio donde no afecte la funcionalidad de los mismos, con el número de contrato y nombre del contratista. Lo anterior con el fin de identificarlos y hacerle trazabilidad al producto.	X
10	Certificar por escrito que se compromete a garantizar la SST de las personas que intervienen en la ejecución del futuro contrato.	X
11	El oferente o futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en la materia. (Presentar documento).	X

Nota: En todo caso, la información técnica suministrada por los oferentes será verificada por parte de la Institución si así lo llegase a requerir.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En cumplimiento al numeral 6.1 artículo 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará el registro Único de Proponentes como instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior al (100%) del Presupuesto Oficial asignado, equivalente en SMMVL, para lo cual se debe diligenciar el Formato No. 1. (No se limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica mínima). Lo anterior según el manual de requisitos mínimos habilitantes de Colombia compra eficiente versión M-DVRHPC-04

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Página 39 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Nota 2: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56101600	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior
56112200	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de Escritorios
56121500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del aula
95141700	Terrenos, Edificios, estructura y vías	Estructuras y Edificios prefabricados	Estructuras y Edificios prefabricados comerciales e industriales
56121800	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aula

EL oferente debe demostrar su experiencia en el cual se verificaran solo a contratos que correspondan a mínimo 03 de cualquiera de los siguientes códigos, que sumados den el 100% de la experiencia requerida.

***VALOR REFERENCIA SMMMLV 2018: \$ 781.242**

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 5: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMMLV (Cuando sea necesario). Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

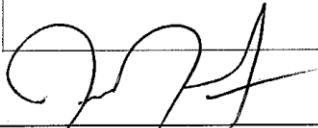
Página 40 de 80	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 \$381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 \$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 \$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 \$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 \$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 \$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 \$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 \$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 \$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 \$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 \$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 \$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 \$737.717,00
Enero 1 de 2018 a la fecha \$781.242,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

Nota: En todo caso, la información técnica suministrada por los oferentes podrá ser verificada por parte de la Institución



OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
C.C. No. 17.329.876 de Villavicencio

Página 41 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el presente estudio las analizarán los evaluadores designados por la MECAL para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan en la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Pública, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	50
2. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO	30
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ARCHIVADOR RODANTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	10
4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100 PUNTOS

1. FACTOR ECONÓMICO (OFERTA ECONÓMICA) (50 PUNTOS)

La entidad contratante, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Se le otorgarán los 50 puntos a aquella propuesta que presente el menor precio ofertado de acuerdo a la sumatoria de los precios unitarios descritos en el formato de propuesta económica y no por el valor de la propuesta inscrita en el SECOP II.

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

$$P.O = \frac{O.M.P}{O.A.E} \times 50$$

P.O. = Puntaje de la Oferta

O.M.P= Oferta Menor precio Ofrecido.

O.A.E. = Oferta a Evaluar

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior solo serán tenidos en cuenta dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Página 42 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

2. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO (30 PUNTOS)

Permite adquirir un producto de calidad con una garantía que asegure la atención posventa frente a cualquier falencia por defectos de fábrica o calidad. Certificar por escrito que Si durante el tiempo de garantía se presenta algún imperfecto, como consecuencia de la mala calidad del producto por defectos de fábrica o calidad, el contratista se debe comprometer en atender el requerimiento de la entidad contratante consistente en enviar en un plazo no mayor a 02 días hábiles un técnico idóneo que permita diagnosticar la falencia de calidad y en lo posible realizar la reparación, de lo contrario deberá llevarse el mueble para su reparación y ser devuelto en un término no mayor a 8 días, los costos de transporte serán asumidos por el contratista SIN NINGUN COSTO ADICIONAL para la entidad contratante. Una vez termine el servicio posventa deberá presentar un certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Con el fin de garantizar un mejor control sobre la presente exigencia el contratista deberá entregar los bienes debidamente marcados (Bajo relieve o placa metálica remachada) con el número de contrato en algún lugar poco visible y discreto.

La presente exigencia hará parte de las obligaciones del contratista y su oportuno cumplimiento.

Ponderación:

ITEM	TIEMPO DE GARANTIA OFERTADO	ASIGNACION PUNTAJE
01	15 MESES	05
02	24 MESES	10
03	36 MESES	20
04	48 MESES	30

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ARCHIVADOR RODANTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (10 PUNTOS)

El proponente que certifique por escrito que se compromete en realizar cada 06 meses por el tiempo de garantía ofertada, mantenimiento preventivo al archivador rodante instalado en el municipio de Cartago se le asignaran (10) puntos, consistente en la revisión de ajustes y mantenimiento (Lubricación y mantenimiento general), lo anterior sin costo para la entidad contratante.

4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 51 del Decreto 019 de 2012. Parágrafo del Artículo 1 de La Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (3) puntos.

Página 43 de 60	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (1) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (0,5) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009 Criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

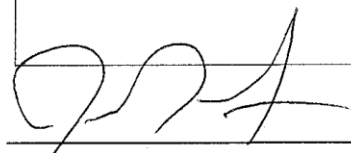
Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materias nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 establece que se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales la acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual a superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizara el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (ley 170 de 1994).



OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
C.C. No. 17.329.876 de Villavicencio



AMOBAMIEN TO INTEGRAL DE OFICINAS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 002 2018 cuyo objeto es “COMPRA DE MUEBLES DE HOGAR Y DE OFICINA PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE”.

Yo, OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE identificado con número de cedula 17.329.876 de Villavicencio, actuando en calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio AMOBAMIEN TO INTEGRAL DE OFICINAS CHANTAL, me permito presentar, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 002 2018, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es “COMPRA DE MUEBLES DE HOGAR Y DE OFICINA PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE”.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Carrera 30 No. 41B- 75 Glorieta de la Grama
Teléfonos: 6733173 – 6640645
Villavicencio



AMOBLIAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

Persona de contacto	OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE		
Dirección	Carrera 30 No.41B-75 Glorieta de la Grama		
Teléfono-Fax	6733173-6640645	Celular	310-2509677
e-mail	Licitaciones@chantal.com.co		

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Carrera 30 No. 41B- 75 Glorieta de la Grama
Teléfonos: 6733173 – 6640645
Villavicencio



AMOBILIAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

13. El suscrito OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo la figura de persona natural , declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SNTIAGO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Carrera 30 No. 41B- 75 Glorieta de la Grama
Teléfonos: 6733173 – 6640645
Villavicencio



AMOBILIAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

16. Que la presente propuesta consta de ____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de folios en los que es presentada la propuesta) folios.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

Persona de contacto	OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE		
Dirección	Carrera 30 No.41B-75 Glorietta de la Grama		
Teléfono-Fax	6733173-6640645	Celular	310-2509677
e-mail	Licitaciones@chantal.com.co		

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta corriente No. 096460012469 del Banco Davivienda.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

Nombre: OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
Documento de Identidad: 17.329.876 de Villavicencio

Carrera 30 No. 41B- 75 Glorietta de la Grama
Teléfonos: 6733173 – 6640645
Villavicencio

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HUGO CASAS VELÁSQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
c.c: 17329876 DE VILLAVICENCIO
Representante legal OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE
NIT: 17329876-0

Elaborado Por: SI. Luis Felipe Pino Muñoz - Analista de Contratos MECAL
Revisado por: ST. Paula Fernanda Cardona Flórez - Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado por: TE. Carlos Emilio Munive Pacheco - Asesor Jurídico MECAL
Vo. Bo. - TE. Gober Wilson Rivera Montroy - Jefe Administrativo MECAL (E)
Ubicación: Disco D://Año2018/Contratación 2018
Archivo: 11-2-10030-2018

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

